## JUNTA DE ACCION COMUNAL

## Urbanización Villas de la Candelaria

Aprobada según Resolución 6333 del 8 de Agosto de 2016 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social Unidad Comunera No. 6

## **CERTIFICADO DE VECINDAD**

DE : JUNTA DE ACCION COMUNAL URB. VILLAS DE LA CANDELARIA

PARA: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

FECHA: Cartagena de Indias, D.T. y C., 07, Junio de 2021

SANDRA HERRERA MARTINEZ, en mi condición de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villas de la Candelaria, hago constar que el Señor PEDRO MIGUEL VERGARA AHUMANA, ciudadano Colombiano, quien al momento de la presente certificación de vecindad, aporta copia simple de su Cédula de Ciudadanía No. 73.144.236 de Cartagena (Bolívar), es una habitante de nuestra Urbanización, quien convive con su familia en la Manzana 1 Lote 37 y en virtud de su convivencia se ha forjado buenas relaciones con sus vecinos por su forma respetuosa en el trato.

Este certificado de vecindad procede exclusivamente para soportar información solicitada en virtud, de la convocatoria extendida por el IPCC y a efectos de, que cumpla con el mencionado requisito.

La presente, se firma a los Ocho (08) días del mes de Junio de Dos Mil Veinte y uno (2021)

Atentamente.

SANDRA HERRERA MARTINEZ

Presidente J.A.C. Urb. Villas de la Candelaria

URBANIZACION VILLAS DE LA CANDELARIA, MANZANA 17 LOTE 3 CEL. 317 3888753 E-mail: <u>jacurbvillasdelacandelaria@gmail.com</u> Cartagena de Indias, D.T. y C., Colombia